manifiesta por dhos nombram.tos se a de tener por estinguida y de
ningun valor ni efecto, y que se aya de observar como deriva
de propiedad en sus maiorazgos, y porque como llevo dho
lo dispuesto por los cavildos celebrados en el año de setecientos y
dho en que denegaron el uso de dha vara solicitados a contem-
placion de personas que tenian el mando y govierno desta
dha villa sintiendose de acompañarse de otros que pudiese de
sentenciadam.te oponerse a sus dictamenes de gozar dha jurisdi-
cion sin restricion de los desordenes que avia asi de delitos
que se cometian sin castigo como de otros aprovechamientos para
cuio remedio muchos vecinos pidieron a dho Ex.mo señor nombrase
Alcalde maior como lo hizo; de que se a seguido este pleito como injus-
tam.te pues el goce de tener la jurisdicion en si, o por parcialidad de
o en justos intereses viene a producir la falta de justicia y castigo
de dhos desordenes que se remediara con dha vara = y un des sin em-
bargo de dha qualquier zedula de dha Cancilleria en contrario an
de ayer como llevo requerido dando el cumplim.to a la Real provision
de dhos S.res por ser de superior tribunal y averse relacionado en el las
causas y motivos en contrario, y en fuerza del allanam.to ego por esta
dha villa, a que se a de atender sin embargo de la oposicion de los vecinos par-
ticulares los quales no se pueden dar por parte legitima, por decir
lo piden por si y en nombre del comun, pues constando no poder
serlo por falta del consentim.to de dho cavildo y señores del que solo
puede representar dho comun, y no aver petitorio de sindico y pro-
curador general es defecto insanable y relacion siniestra y que
arguie la sublevacion ecsa por dhos particulares el dia veinte y nueve
de junio proximo pasado verificada con la introducion voluntaria
de dhos sublevados y firmas supuestas de los mas contenidos en